



M.I. Ajuntament de Llíria

Ciutat de la Música

Plaça Major 1, 46160, Llíria

Tel. 962798282 Fax 962790796

www.lliria.es info@lliria.es

Aprobat per la Junta de Govern de/d' Ttesoreria

21 MAR. 2012



EL SECRETARI

Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación mediante procedimiento abierto contrato de los servicios de colaboración para la actualización y conservación del catastro de naturaleza urbana, en cumplimiento del convenio de colaboración catastral formalizado con la dirección general de catastro

I. Disposiciones generales

1. Poder adjudicador, objeto del contrato y necesidades a satisfacer mediante el mismo.

Nombre oficial: Ayuntamiento de Llíria.

Dirección postal: Plaça Major 1, 46160 - Llíria.

Provincia y país: Valencia (España).

Punto de contacto: Departamento de Contratación.

A la atención de: Administrativo.

Correo electrónico: justa.lechuga@lliria.es

Teléfono: 96 - 2798282. ext. 2243. Fax: 96-2790796

El objeto de este contrato es la realización de las actuaciones que se describen en el pliego de prescripciones técnicas, que suponen la actualización y conservación del catastro de naturaleza urbana, en cumplimiento del convenio de colaboración catastral formalizado con la Dirección General de Catastro en cada momento, con el fin de lograr una mayor eficiencia y agilidad en la tramitación de los expedientes de alteraciones de bienes inmuebles. Asimismo, la colaboración se hará extensible, en su caso, a la Gestión Municipal, en su colaboración con la Gerencia del Catastro en materia de inspección catastral, así como, al servicio municipal dedicado a la atención e información ciudadana en este ámbito de actuación.

El contrato que se formalice deberá ajustarse al contenido de este pliego y al de prescripciones técnicas, cuyas cláusulas se consideran parte integrante del mismo.

Dicho objeto corresponde al código 74.20.75 de la nomenclatura de la Clasificación Nacional de Productos por Actividades 2002 (CNPA-2002), así como el código 74274300-3 "Servicios de estudios catastrales" de la Nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

2. Naturaleza y régimen jurídico del contrato

Naturaleza jurídica: La contratación a realizar se califica como contrato de servicios de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 19.1º, a) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,



M.I. Ajuntament de Llíria

Regidoria de la Música
Junta de
Govern de/d'

21 MAR. 2012

EL SECRETARI
por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

Plaça Major 1, 46160, Llíria
☎ 962798282 ☎ 962790796
www.lliria.es info@lliria.es
Tesorceria

Régimen jurídico: El contrato se regirá por:

- El pliego de cláusulas administrativas particulares, que incluye los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato.
- El pliego de prescripciones técnicas que han de regir la realización de la prestación.
- RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto no contradiga la normativa vigente.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público
- Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de este contrato.

3. Órgano de contratación

El órgano de contratación, que actúa en nombre de la Administración Pública del Ayuntamiento de Llíria, es de conformidad con la DA 2ª del TRLCSP, es la Alcaldía, si bien tiene esta competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, por Decreto 1468/2011, de 13 de junio.

Por tanto:

Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Llíria.

Dirección postal: Plaza Mayor 1, 46160 - Llíria

Dirección Internet: justa.lechuga@lliria.es

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

4. Capacidad para contratar

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición para contratar del artículo 60 del TRLCSP, en la fecha de conclusión



M.I. Ajuntament de Llíria

Ciutat de la Música

Plaça Major 1, 46160, Llíria

☎ 962798282 ☎ 962790796

Aprova't per l'última còpia @lliria.es

Govern de/d' Tesoreria

21 MAR. 2012



EL SECRETARI

del plazo de presentación de proposiciones, y acrediten su solvencia económica, financiera en los términos de los artículos 75 del TRLCSP.

La solvencia técnica y profesional se acreditará por los siguientes medios:

- Disponer de oficina o despacho abierto en el territorio de la Comunidad Valenciana, o en su caso, compromiso de instalarlo en dicho territorio dentro del plazo de un mes a contar desde la formalización del contrato en documento administrativo. En este segundo caso, se deberá presentar carta de compromiso de ubicarla en el territorio de la Comunidad Valenciana.
- Disponer y ofrecer un equipo técnico y administrativo necesario para la prestación de este servicio. A estos efectos no será admitido quien no pueda acreditar más de cinco empleados en la plantilla en los últimos tres años.
- Identificación nominal del personal técnico y administrativo que integran el equipo adscrito al servicio (como mínimo, nombre, apellidos y DNI).
- Compromiso escrito del licitador de todos los integrantes del equipo ofertado que serán adscritos a la prestación directa y material del contrato.
- Tener una experiencia mínima la mayoría del personal técnico adscrito al servicio de 5 años.
- Titulaciones académicas y Currículos Vitales, de los miembros del equipo de la empresa licitadora, y en todo caso, del personal de dirección de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato. Asimismo se deberá especificar la identidad y titulación de la persona de enlace a que se refiere la cláusula 10 del pliego de prescripciones técnicas, que deberá ser un técnico cualificado y con una experiencia acreditada de al menos 5 años en la prestación del servicio.
- Una relación de los principales servicios y trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos años, que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos.

Necesariamente deberá acreditarse la prestación de servicios de la misma naturaleza al que es objeto de este contrato durante ese período de tres años.



M.I. Ajuntament de Llíria

Ciutat de la Música

Aprobat per la Junta de Govern de/d'

21 MAR. 2012

EL SECRETARI

Plaça Major 1, 46160, Llíria

☎ 962798282 ☎ 962790796

www.lliria.es info@lliria.es

Tesoreria

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea una entidad del sector privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta de certificado, mediante una declaración del empresario.

Al margen de acreditar su solvencia técnica por los medios antes indicados, los licitadores están obligados a adscribir de modo permanente a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para llevarla a cabo adecuadamente, medios que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, deberá detallar en su oferta, y cuya efectiva adscripción se considera obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 223. f) del TRLCSP.

Tampoco deberán estar los licitadores incurso en prohibición para contratar, cuando se proceda a la adjudicación del contrato.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

En el supuesto de personas jurídicas pertenecientes a un grupo de sociedades, y a efectos de la valoración de su solvencia económica, financiera, técnica o profesional, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando la persona jurídica en cuestión acredite que tendrá efectivamente a su disposición, los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución del contrato, en los plazos del artículo 70.2 del TRLCSP.

Podrán asimismo presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, de conformidad con el artículo 59 del TRLCSP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, debiendo indicar en documento privado firmado por los representantes de cada una de las empresas, los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de ellos frente a la Administración, y que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.



21 MAR. 2012

EL SECRETARI

5. Presupuesto base de licitación.

Los precios máximos unitarios de licitación, referidos a los distintos componentes de la prestación que constituye el objeto contractual, son:

1. Colaboración informática y consultiva

1.1- Elementos de consulta a la Base de Datos Catastral de urbana

	Descripción del servicio	Unidad de tarificación	Precio €
a	Licencia de uso de aplicación informática, para trabajo consulta sobre la base de datos catastral ALFANUMÉRICA Y GRÁFICA del municipio, incluyendo instalación y conversiones de los correspondientes ficheros FINN y FICC y primera anualidad de mantenimiento	Instalación inicial	1.760
b.	Mantenimiento de las aplicaciones informáticas para trabajo y consulta sobre la base de datos catastral ALFANUMÉRICA Y GRÁFICA del municipio, incluyendo conversión e instalación de ficheros alfanuméricos FINIRB dl ejercicio correspondiente. Para segunda y sucesivas anualidades de mantenimiento. (Cláusula II.ap. b- 6º)	Anualidad	770
c.	Conversión y carga de ficheros gráficos FICC procedentes de la Gerencia de Catastro para actualización de la cartografía catastral	Proceso de carga	440

1.2- Asistencia técnica y consultiva al área municipal encargada de la gestión catastral y ante la gerencia del catastro respecto de actuaciones derivadas del desarrollo de los trabajos (Cláusula II.- ap. b- 1º del PPT)

	Descripción del servicio	Unidad de tarificación	Precio €
a.	<p>Prestación de asistencia periódica de carácter presencial, con periodicidad mensual, mediante visita de técnico cualificado de la empresa, de 5 horas de duración, incluidos gastos por desplazamiento</p> <p>Prestación de asistencia consultiva, con carácter discrecional, por medio telefónico o telemático o presencial, respecto incidencias derivadas de cualquier actuación inherente al desarrollo del convenio de colaboración catastral, incluso por cualquier actuación con el objeto de asumir un nuevo convenio de colaboración catastral (asistencia para su elaboración, asunción y desarrollo,...).</p>	Anualidad	2.200



M.I. Ajuntament de Llíria

Ciutat de la Música

Plaça Major 1, 46160, Llíria

☎ 962798282 ☎ 962790796

www.lliria.es info@lliria.es

Aprobat per la Junta de Govern de/d' Tesoreria

21 MAR. 2012

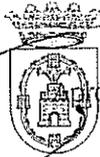
EL SECRETARI

3.1-Gestión de alteraciones catastrales de naturaleza urbana de orden jurídico, en los términos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. (Cláusula II. ap. 3º PPT)

	Descripción del servicio	Unidad de tarificación	Precio €
a.	Alteración catastral de urbana de orden jurídico, resultante de modificación de datos procedentes de autodeclaración por transmisión de dominio (mod.901 o formulario equivalente) incluyendo grabación y generación formato VARPAD	Unidad urbana procesada (unidad registral)	4,40
b.	Alteración catastral de urbana de orden jurídico, resultante de modificación de datos procedentes de propuestas de resolución de recursos y rectificación de errores materiales. Incluyendo grabación y emisión de formato VARPAD o FINURB	Unidad urbana procesada (unidad registral)	7,70

3.2-Gestión de alteraciones catastrales de naturaleza urbana de orden físico o económico, procedentes de: autodeclaraciones correspondientes, expedientes de oficio por detección de omisiones, propuestas de resolución de recursos y rectificación de errores materiales. Incluyendo todos los trabajos según se describe en Pliego de Prescripciones Técnicas cláusula II apartados 3º a 7º, ambos incluidos. Atendiendo las siguientes tipologías urbanísticas y tipos de actuación:

	Descripción del servicio	Unidad de tarificación	Precio €
a.	Resolución de expedientes por obra nueva, rehabilitación, reforma o división horizontal, de fincas colectivas en propiedad horizontal (excepto adosados) con resultante por parcela de 10 ó más unidades urbanas	Unidad urbana procesada (unidad registral)	33
b.	Resolución de expedientes por obra nueva, rehabilitación, reforma o división horizontal de fincas colectivas en propiedad horizontal (excepto adosados) con resultante por parcela de 25 ó más unidades urbanas	Unidad urbana procesada (unidad registral)	27,50
c.	Resolución de expedientes respecto actuaciones sobre suelo sin edificación como; reparcelaciones, segregaciones, agrupaciones y altas por modificación de ponencia.	Unidad urbana procesada (unidad registral)	36,30
d.	Resolución de expedientes respecto, segregación de proindivisos que actualmente tributan en comunidad (Garajes)	Unidad urbana procesada (unidad registral)	22,00
e.	Resolución de expedientes por obra nueva, rehabilitación, reforma, agregación, segregación, derribo	Unidad urbana procesada	45



M.I. Ajuntament de Lliria

provat per la Junta de Govern de la Música

21 MAR. 2012



EL SECRETARI

o modificación de uso o destino respecto fincas de propiedad vertical u horizontal y que no se encuentren definidas en cualquiera de los apartados anteriores	(unidad registral)	
---	--------------------	--

Plaça Major 1, 46160, Lliria
 ☎ 962798282 📠 962790796
 www.lliria.es info@lliria.es
 Tesorería

3.3-Modificación de la Base de datos Gráfica sin alteración catastral física o económica y soportes complementarios.

	Descripción del servicio	Unidad de tarificación	Precio €
a.	Elaboración exclusiva de documento gráfico CU1 Ó FXCU1	Croquis de planta diferenciada	6,60
b.	Modificación exclusiva del parcelario catastro en formato convencional o digitalizado	Parcela modificada	8,80
c.	Adaptación de documentos FXCU1 fuera de contrato e inclusión en la base de datos municipal	Croquis de planta diferenciada	1,65

La documentación y los soportes informáticos que conllevan las altas y modificaciones de los bienes inmuebles, se remitirán al Catastro al menos una vez dentro de cada trimestre natural, para su comprobación y validación por este organismo.

Los expedientes serán tramitados siguiendo un riguroso orden de fecha de su entrada en el registro. Ello, salvo que motivadamente, quede justificado por el Ayuntamiento seguir un orden distinto.

El Ayuntamiento podrá asumir, en cualquier momento la realización de cualquiera de las actividades contenidas en el objeto del contrato.

Los precios máximos de licitación podrán ser mejorados a la baja por los licitadores, siendo rechazadas las ofertas que excedan de los mismos referidos a cualquiera de los componentes de la prestación que constituye el objeto contractual.

Asimismo, los licitadores podrán completar la oferta con servicios complementarios que puedan realizar.

El presupuesto de gasto indicativo que se prevé en el contrato, sin incluir el IVA que deberá soportar el Ayuntamiento para el primer ejercicio, asciende a la cantidad total de 46.610,17 €. El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.

Además, por tratarse de un importe meramente indicativo, las necesidades reales podrán determinar un incremento del mismo.

El importe del IVA que debe soportar el Ayuntamiento, teniendo en cuenta el límite presupuestario anterior, será como máximo de 8.389,83 €.



M.I. Ajuntament de Llíria

Ciutat de la Música

Plaça Major 1, 46160, Llíria

Tel. 962798282 Fax 962790796

www.lliria.es info@lliria.es

Aprobat per la Junta de Govern de/d'

Tesoreria

21 MAR. 2012



EL SECRETARI

6. Crédito presupuestario

Dado que el contrato que al amparo de este pliego se formalice, tendrá vigencia a partir del ejercicio 2012 y originará gastos de carácter plurianual para el Ayuntamiento, la autorización y el compromiso de dichos gastos se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos Presupuestos municipales, de acuerdo con lo regulado en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 79 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

7. Revisión de precios

La revisión de precios tendrá lugar cuando éste se hubiese ejecutado, al menos, en el 20% de su importe y hubiese transcurrido un año desde su adjudicación. En consecuencia, el primer 20% ejecutado y el primer año de ejecución quedarán excluidos de la revisión.

El precio de la presente contratación podrá revisarse de acuerdo con el Índice de Precios al Consumo (IPC) elaborado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al período comprendido a los doce meses anteriores a la fecha de la adjudicación del contrato, siempre que la adjudicación se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, o a la fecha en que termine dicho plazo de tres meses si la adjudicación se produce con posterioridad. En cualquier caso, la revisión no podrá superar el 85% de variación experimentada por el índice adoptado.

El importe de las revisiones que procedan se hará efectivo de oficio, mediante el abono o descuento correspondiente en los pagos parciales o, excepcionalmente, cuando no hayan podido incluirse en los pagos parciales, en la liquidación del contrato.

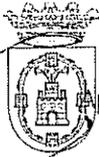
8. Duración del contrato

El contrato tendrá un plazo de vigencia de dos años, a contar desde el día siguiente al de su formalización, prorrogable por anualidades hasta un máximo de cuatro años.

9. Tramitación del expediente

La tramitación del expediente debe realizarse de forma ordinaria, en la medida en que no concurre ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 112 del TRLCSP que pudieran justificar su tramitación urgente.

II. Licitación del contrato



21 MAR. 2012



EL SECRETARI

10. Procedimiento de adjudicación del contrato y criterios de valoración de las ofertas

La adjudicación del contrato se realizará por el órgano de contratación mediante procedimiento abierto.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los siguientes:

1. Menor precio ofertado sobre el tipo de licitación (hasta 55 puntos).

Se valorará la baja que ofrezca el licitador sobre el precio regulado en el presente pliego:

- Hasta 45 puntos serán para la baja ofertada en relación con los tipos de licitación unitarios.
- Hasta 10 puntos para la baja ofertada en relación con los tipos de licitación fijos anuales.

El licitador deberá indicar en su propuesta económica, ajustada al modelo anexo I a este pliego, el importe de los precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación que constituye el objeto contractual.

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que oferte la mayor baja, calculada sobre la suma de los precios máximos unitarios de licitación, previstos en la cláusula 5 de este pliego, que asciende:

- Suma de los tipos de licitación unitarios: 678,95 (correspondiente a los apartados 1.1.a, 1.1.b, 1.2.a y 2.1 de la cláusula 5 de este pliego).
- Suma de los tipos de licitación fijos anuales: 8.030 (correspondiente a los apartados 1.1.c, 1.2.c, 2.2, 3.1, 3.2 y 3.3 de la cláusula 5 de este pliego).

El carácter desproporcionado o anormal de las ofertas se apreciará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 del TRLCSP.

2. Sistema de trabajo utilizado y calidad del servicio (Hasta 25 puntos).

Se valorará el sistema de trabajo utilizado por los licitadores para la ejecución del presente contrato, así como la eficiencia y la calidad del servicio a la hora de mantener actualizada la información catastral.

Para justificar este aspecto, los licitadores deberán presentar una memoria en la que se detallará el procedimiento a seguir en la realización de los trabajos, los plazos y las unidades previstas a ejecutar.

Se otorgará mayor puntuación al licitador que ofrezca la mejor oferta en este aspecto, previa la solicitud de los informes que la mesa de contratación estime necesarios. La puntuación a otorgar a los restantes licitadores se calculará objetivamente, a la vista de su solicitud y en relación con aquella que resulte merecedora de la mayor puntuación.

3. Mejoras ofertadas en la prestación del servicio sin coste adicional para el Ayuntamiento: Hasta 20 puntos.



M.I. Ajuntament de Llíria

Ciutat de la Música

Plaça Major 1, 46160, Llíria

☎ 962798282 ☎ 962790796

www.lliria.es info@lliria.es

Aprovat per la Junta de ^{Tesorería}
Govern de/d'

21 MAR. 2012

EL SECRETARI

Las mejoras podrán consistir en:

3.1) Proximidad del despacho profesional con la ciudad de Llíria.

Hasta un máximo de 10 puntos, distribuidos del siguiente modo:

- Despacho ubicado a menos de 41 Kmts: 10 puntos.
- De 41 Kmts a 80 Kmts: 5 puntos.
- A más de 81 Kmts: 2 puntos.

3.2) Mejoras de la asistencia (Hasta un máximo de 10 puntos).

Se deberá presentar una propuesta detallada de las mejoras que, sin incremento sobre el presupuesto base de licitación, suponga mejoras admisibles en la realización y presentación de los trabajos, tales como aplicaciones informáticas relacionadas con el servicio, número de licencias gratuitas de la aplicaciones informáticas, etc...

Se otorgará mayor puntuación al licitador que ofrezca la mejor oferta en este aspecto, previa la solicitud de los informes que la mesa de contratación estime necesarios. La puntuación a otorgar a los restantes licitadores se calculará objetivamente, y de forma interrelacionada con la mejor oferta.

La Mesa de contratación podrá también decidir, a la vista de los informes técnicos que en su caso se soliciten, si se trata o no de una mejora real en la prestación del servicio, y en caso negativo, no será objeto de puntuación.

El órgano de contratación, a la vista del informe de los servicios técnicos municipales, podrá rechazar aquellas plicas que no ofrezcan garantías suficientes para la ejecución de los trabajos descritos en el presente Pliego, sin que proceda reclamación alguna por parte de los licitadores.

11. Garantía provisional.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 103.1 del TRLCSP, los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

12. Lugar y plazo de presentación de las proposiciones económicas.

Las proposiciones se presentarán en el Registro de Licitaciones existente en la Secretaría General del Ayuntamiento, desde las 9,00 a las 14,00 horas, durante los 15 días naturales desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Además este pliego y el anuncio de licitación se publicará en el perfil de contratante



M.I. Ajuntament de Llíria

Proyat per la Junta de Música
Govern de/d'

21 MAR. 2012



EL SECRETARI
del órgano de contratación.

Plaça Major 1, 46160, Llíria
☎ 962798282 ☎ 962790796
www.lliria.es info@lliria.es
Tesoreria

Si el último día de plazo coincidiera con sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

También podrán presentarse proposiciones por correo siempre que el licitador cumpla los siguientes requisitos:

1. Que acredite la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos.
2. Y que anuncie en el mismo día al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante FAX, TELEX o Telegrama.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en la invitación. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

13. Documentación a presentar por los licitadores. Ofertas de los interesados

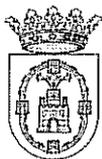
La documentación para esta licitación se presentará en tres sobres cerrados, denominados SOBRE 1, SOBRE 2 y SOBRE 3. Irán firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicarán el nombre y apellidos o razón social de la empresa.

El Sobre 1 contendrá la documentación administrativa, el Sobre 2 contendrá las proposiciones relativas a los criterios de valoración no evaluables mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas y el SOBRE 3 la proposición económica, ajustada al modelo que figura en este pliego. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

SOBRE 1, denominado: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LOS SERVICIOS DE COLABORACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CATASTRO DE NATURALEZA URBANA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CATASTRAL FORMALIZADO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO". Deberá contener la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1.- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, y en su caso fotocopia compulsada de la escritura de apoderamiento, y en el caso de personas



M.I. Ajuntament de Llíria

Ciutat de la Música

Plaça Major 1, 46160, Llíria

☎ 962798282 📠 962790796

Aprovar per l'Àrea d'Informació i Relacions
Govern de/d' info@lliria.es

Tesoreria

21 MAR. 2012

EL SECRETARI

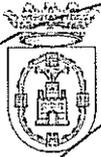
jurídicas, escritura de constitución de la Sociedad, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos en el Registro público que corresponda, según el tipo de personalidad jurídica de que se trate.

1.2.- Poder Bastanteado por el Secretario General de la Corporación, por los Servicios Jurídicos, por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, o notarialmente cuando se actúe por representación. Si el licitador es persona jurídica este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, salvo que se trate de un poder para acto concreto, según el artículo 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil. Junto con el poder bastanteado deberá aportarse una declaración responsable suscrita por el representante en el que se acredite la vigencia del referido poder.

1.3.- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

De conformidad con el art. 83 del TRLCSP, los documentos relativos a la capacidad de obrar, personalidad y representación podrán ser sustituidos por **certificado de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas y Empresas clasificadas del Estado o de la Comunidad Valenciana**. Este documento deberá acompañarse de una declaración responsable suscrita por el firmante de la proposición en la que se acredite la vigencia de los datos obrantes en el certificado, que se ajustará al modelo anexo IV de este pliego.

2. Declaración responsable de licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 60 del TRLCSP. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
3. Los documentos acreditativos de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de conformidad con la cláusula 4 de este pliego.
4. Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.



M.I. Ajuntament de Llíria

Aprobat per la Junta de Govern de l'Àrea de Justícia

21 MAR. 2012



EL SECRETARI

5. En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

En ningún caso se podrá incluir en este sobre documentación relativa a los criterios de adjudicación señalados en este pliego. El incumplimiento de esta condición determinará la exclusión automática de la proposición.

Plaça Major 1, 46160, Llíria
☎ 962798282 📠 962790796
www.lliria.es info@lliria.es
Tesoreria

SOBRE nº 2, denominado "PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN 2 y 3.2 DE LA CLÁUSULA 10 DEL PLIEGO NO EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES OBTENIDOS A TRAVÉS DE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LOS SERVICIOS DE COLABORACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CATASTRO DE NATURALEZA URBANA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CATASTRAL FORMALIZADO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO".

Contendrá la documentación acreditativa de los criterios de valoración relativos a:

- Sistema de trabajo utilizado y calidad del servicio (punto 2 de la cláusula 10).
- Mejoras de la asistencia (punto 3.2 de la cláusula 10 de este pliego).

SOBRE 3, denominado "PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LOS SERVICIOS DE COLABORACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CATASTRO DE NATURALEZA URBANA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CATASTRAL FORMALIZADO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO".

Contendrá la documentación relativa a los criterios 1 y 3.1 de la cláusula 10 de este pliego.

Las ofertas de los interesados deberán ajustarse al modelo anexo al presente pliego, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad las cláusulas del pliego, sin salvedad o reserva alguna.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden el IVA (que figurará como partida independiente) y demás tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes.



M.I. Ajuntament de Llíria

Ciutat de la Música

Plaça Major 1, 46160, Llíria
☎ 962798282 ☎ 962790796
Apw@liria.es
Govern de/d' Tessoreria

27 MAR. 2012



EL SECRETARI

El importe de la proposición económica no deberá superar el presupuesto de licitación establecido en la cláusula 5 del presente pliego.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni podrá presentar variantes o mejoras. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas prohibiciones dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

III. Adjudicación del contrato

14. Mesa de contratación.

La Mesa de Contratación estará formada por:

- Presidente: el Alcalde o vocal en quien delegue, pudiendo ser éste un vocal de la mesa.
- Vocales: el Concejal-Delegado de Contratación, el Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, el Secretario General del Ayuntamiento y el Interventor.
- Secretario: un funcionario del área de Contratación.

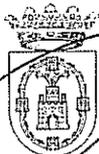
La composición de la Mesa de Contratación se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación

La evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia, dejándose constancia documental de ello en el expediente.

15. Calificación de la documentación general, apertura de proposiciones y propuesta de adjudicación

a) Calificación de la documentación general

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, en el primer día hábil siguiente a éste, se procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre 1, en sesión no pública y a las 12 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento. Si coincidiese en sábado se trasladará al siguiente hábil.



21 MAR. 2012



EL SECRETARI

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia mesa de contratación. De lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse. La Mesa una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causa de su rechazo.

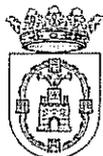
Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Si se hubiese recibido comunicación de haberse presentado proposiciones por correo la calificación de la documentación tendrá lugar como máximo el decimoprimer día hábil siguiente al de la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

b) Apertura de proposiciones y propuesta de adjudicación

La Mesa de contratación, una vez calificada la documentación del sobre nº 1 y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, realizará en acto público, en un plazo no superior a siete días desde la apertura de la documentación administrativa, a celebrar en el lugar y hora señalados en el perfil de contratante del órgano de contratación, la apertura de los sobres número 2 de los licitadores admitidos, conteniendo la documentación de las proposiciones relativas a los criterios de adjudicación no evaluables mediante cifras o porcentajes, con arreglo al siguiente procedimiento:

En primer lugar, el Presidente dará cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la calificación de la documentación general presentada en los sobres nº 1, con expresión de los licitadores admitidos y de los excluidos, y de las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta, pero sin que en este momento pueda la Mesa hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de subsanación de defectos u omisiones.



M.I. Ajuntament de Llíria

Ciutat de la Música

Plaça Major 1, 46160, Llíria
T. 962798382, F. 962790796
Aprobat per la Junta de Govern de l' Ajuntament de Llíria
www.lliria.es info@lliria.es
Tresoreria

21 MAR. 2012

EL SECRETARI

A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los sobres nº 2 de los licitadores admitidos, dando lectura a la relación de los documentos aportados respecto a los criterios de adjudicación a que se refiere el citado sobre.

Concluida la apertura de las proposiciones, el Presidente de la Mesa invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado.

A continuación, se dará por concluido el acto público celebrado, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la reunión de la Mesa.

Tras la valoración de los criterios del sobre nº 2, se publicará en el perfil del contratante la fecha y lugar en que se llevará a cabo la apertura del sobre nº 3 conteniendo la oferta económica y la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables en cifras y porcentajes.

Constituida la Mesa de contratación en la fecha señalada, e iniciado el acto público, el Presidente dará cuenta del resultado de la evaluación relativa a las proposiciones contenidas en el sobre nº 2, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los sobres nº 3 de los licitadores admitidos, dando lectura a la oferta económica y a la relación de los documentos aportados respecto a los restantes criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes.

Concluida la apertura de las proposiciones, el Presidente de la Mesa invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado.

A continuación, se dará por concluido el acto público de apertura de proposiciones, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la reunión de la Mesa.

La Mesa de contratación, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime oportunos, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en el presente pliego, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos. Dicha propuesta no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la administración.



M.I. Ajuntament de Llíria

Oficial de la Música,
Aprovat per la Junta de
Govern de/d'

21 MAR. 2012



EL SECRETARI .

16.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS.

Plaça Major 1, 46160, Llíria
☎ 962798282 ☎ 962790796
www.lliria.es info@lliria.es
Tesoreria

Clasificación de ofertas.

Recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evaluados los informes técnicos correspondientes, el Órgano de contratación, clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 del TRLCSP. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego pudiendo solicitarse los informes técnicos que se estimen pertinentes. Si el único criterio fuese el precio, se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más bajo.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que dentro del plazo de diez días hábiles desde aquél en que hubiese recibido el requerimiento (art. 151 TRLCSP), presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, es la siguiente:

* Documentos originales o copia auténtica de los siguientes:

- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificación expedida por el Ayuntamiento de Llíria, acreditativo de que no existen deudas de naturaleza tributaria con esta Administración.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio



21 MAR. 2012



EL SECRETARI

corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula de dicho impuesto.

Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

18.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En el plazo máximo de dos meses desde la apertura de proposiciones, el órgano de contratación dictará alternativamente, resolución motivada adjudicando el contrato a la proposición económicamente más ventajosa, o declarar desierta la licitación. No se podrá declarar desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

19.- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante, con el contenido señalado en el artículo 151.4 del TRLCSP.

En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al artículo 156.3 del TRLCSP.

La notificación podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección señalada por el licitador al presentar su proposición, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para entender rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días naturales.

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Agrupación de Empresas



M.I. Ajuntament de Llíria

Aprobat per la Junta de
Govern de/d'

21 MAR. 2012



EL SECRETARI

Plaça Major 1, 46160, Llíria
☎ 962798282 ☎ 962790796
www.lliria.es info@lliria.es
Tesoreria

deberán éstas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato, y NIF asignado a la Agrupación.

19.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativo, dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier registro público.

No obstante el referido contrato administrativo podrá elevarse a escritura pública a petición del contratista y a su costa.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso, se hubiese exigido.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos del artículo 113 del TRLCSP.

20.- PUBLICIDAD DE LA FORMALIZACIÓN

La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación, indicando como mínimo los mismos datos mencionados en el anuncio de adjudicación.

En el caso de que la cuantía del contrato sea igual o superior a 100.000 euros, la formalización del contrato se publicará además en el Boletín Oficial de la Provincia, en un plazo no superior a cuarenta y ocho días desde la fecha de la misma.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 226 del TRLCSP.



21 MAR. 2012



EL SECRETARI

21. GARANTÍA DEFINITIVA.

Definitiva: El licitador propuesto como adjudicatario ~~deberá~~ prestar una garantía del 5% del importe de la adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.

Las garantías podrán prestarse en cualquiera de las formas del artículo 96 del TRLCSP, y en caso de aval y de contrato de seguro de caución deberán ajustarse a los modelos de los Anexos V y VI, del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y que se incorporan en la parte final de este pliego. Las garantías, en caso de aval y en caso de contrato de seguro de caución, deberán hallarse intervenidos notarialmente, tanto en cuanto al apoderamiento a favor de la persona firmante del documento, como en cuanto al reconocimiento de firma.

Las garantías depositadas deberán presentarse contabilizadas previamente en la tesorería municipal.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación. A estos efectos, no se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de una revisión del mismo, conforme a lo señalado en la cláusula siete del pliego.

Finalizado el plazo de duración del contrato y si no se dedujeran responsabilidades derivadas del mismo se procederá a la devolución o cancelación de la garantía. La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del TRLCSP y arts. 65.2 y 3 del RGLCAP.

V. Ejecución del contrato

22. Obligaciones del contratista

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.



M.I. Ajuntament de Llíria

Aplicat per la Junta de Govern de Música

21 MAR. 2012



EL SECRETARI

Plaça Major 1, 46160, Llíria
☎ 962798282 📠 962790796
www.lliria.es info@lliria.es
Tesorería

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración, será ésta responsable dentro de los límites señalados en las Leyes.

El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

23. Gastos e impuestos por cuenta del contratista

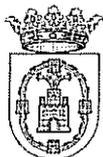
Son de cuenta del adjudicatario:

- Todos los gastos derivados de la publicación de la licitación que el órgano de contratación decida realizar en Boletines Oficiales y en un periódico de la provincia por una sola vez.
- Los gastos de formalización del contrato en escritura pública, si el contratista solicitara la elevación a escritura pública.
- Todos los gastos que resulten necesarios para la ejecución del contrato, incluidos los posibles desplazamientos.
- Los arbitrios municipales y las tasas e impuestos que graven la ejecución del contrato, salvo el IVA que deba ser soportado por el Ayuntamiento, que se indicará como partida independiente.

24. Pago del precio.

El abono del importe del servicio se efectuará por el Ayuntamiento previa presentación por el adjudicatario, con carácter trimestral, de la correspondiente factura en el Registro de entrada municipal.

A cada factura se unirá el visto bueno de la Tesorera o funcionario técnico del área económica que corresponda. Será requisito indispensable el informe favorable del citado funcionario para que el Concejal delegado de Hacienda otorgue el visto bueno a la factura.



M.I. Ajuntament de Llíria

Ciutat de la Música

Plaça Major 1, 46160, Llíria
Aprovat per la Junta de Govern de
962798282 962790796
gov.liria.es info@lliria.es
Tresoreria

21 MAR. 2012



EL SECRETARI

Tras dichas actuaciones y previos los trámites administrativos y contables que procedan, el Ayuntamiento deberá abonar el importe de las facturas dentro de los plazos previstos en legalmente.

El contratista podrá ceder a un tercero su derecho de cobro frente a la Administración. Para que dicha cesión sea efectiva frente a la Administración, será requisito imprescindible la notificación fehaciente a la misma del acuerdo de cesión.

25. Ejecución

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0'20 € por cada 1.000 € del precio del contrato.

Igualmente, cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades descritas en el apartado anterior.

La imposición de penalidades no excluye la indemnización a que pueda tener derecho la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable al contratista.

Si el retraso en la ejecución fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por la Administración un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

En el caso de que el contratista realizara defectuosamente el objeto del contrato, o incumpliera el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, con incautación de la garantía constituida, o imponer penalidades, que deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

26. Subcontratación

El contratista no podrá concertar con terceros la realización parcial de las prestaciones objeto del contrato.



21 MAR. 2012

EL SECRETARI
VI. Modificación del contrato

27. Prerrogativas de la administración

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

28. Modificación de los contratos

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en el título V del libro I del TRLCAP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 211.

En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP.

29. Suspensión del contrato

Si la Administración acordase la suspensión del contrato o aquella tuviera lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 216 de la LCSP y la cláusula 24 del presente pliego, se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

Acordada la suspensión, la Administración abonará al contratista, en su caso, los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste, los cuales se cifrarán con arreglo a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 309 del TRLCSP.

VII. Extinción del contrato

30. Extinción del contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o por resolución.

31. Cumplimiento del contrato

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato.



21 MAR. 2012

EL SECRETARI

La Administración determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

32. Resolución del contrato

Son causas de resolución del contrato, además de las señaladas en el artículo 223 del TRLCSP, las indicadas en el artículo 308 del citado texto legal.

La resolución del contrato dará lugar a los efectos previstos en los artículos 225 y 309 del TRLCSP.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Ayuntamiento.

33. Plazo de garantía

El contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de 6 meses a contar de la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado el presente pliego y en el de prescripciones técnicas. Transcurrido dicho plazo sin objeciones por parte de la Administración quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

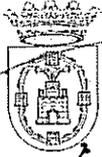
34. Devolución o cancelación de la garantía definitiva.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista.

Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución.

En el supuesto de recepción parcial, no se autorizará la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía.

Transcurridos seis meses desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o



M.I. Ajuntament de Llíria

Aprovat per la Junta de Govern de l'Àrea de Justícia

21 MAR. 2012



EL SECRETARI

cancelación de la garantía una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el artículo 100 del TRLCSP.

Plaça Major 1, 46160, Llíria
☎ 962798282 ☎ 962790796
www.lliria.es info@lliria.es
Tesoreria

34. Titularidad, suministro, custodia y confidencialidad de la información.

Con independencia de la información que obtenga la empresa adjudicataria, el Ayuntamiento facilitará toda aquella que sea precisa, de la que disponga o la que tenga acceso, necesaria para la mejor prestación de la asistencia.

El documental que integre cada uno de los expedientes individuales o colectivos abiertos, serán custodiados por la empresa adjudicataria a disposición del Ayuntamiento y para su uso exclusivo, de acuerdo con el contenido y objeto del presente contrato. Este documental custodiado por la empresa adjudicataria estará listado en un documento informático en el que se contendrá cada uno de los documentos existentes en cada expediente, la fecha del comienzo del mismo y su estado de tramitación. Esta información, inclusive la que obtenga la empresa en la realización de sus servicios de asistencia, será en su totalidad y sin excepción alguna propiedad del Ayuntamiento, por lo que la empresa adjudicataria contrae expresamente la obligación absoluta de no facilitar esta información a otras administraciones, instituciones o particulares sin que medie autorización escrita.

Asimismo, el Ayuntamiento será titular de pleno derecho de toda la información contenida en los ficheros, archivos y registros informáticos que obren en poder de la empresa adjudicataria, relacionados con los datos tributarios, fiscales, patrimoniales y personales anteriormente obtenidos de aquélla, necesarios para el desarrollo de la realización de los servicios convenidos objeto del contrato.

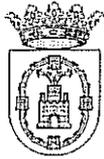
Las anteriores obligaciones de confidencialidad se establecen sin perjuicio de todas aquellas en garantía del deber de secreto que al efecto establece la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal.

Anexo I

"Modelo de proposición económica"

D. _____ con
DNI _____, mayor de edad, con domicilio en _____ C.P.
_____ Calle/Avda. _____ nº
_____, teléfono _____, en nombre propio o en representación de
_____, con CIF _____ y
domicilio en _____, C.P. _____, Calle/Avda.
_____, nº _____

conforme acredito mediante poder bastanteado, manifiesta que, enterado del procedimiento licitatorio para la adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento catastral, se



21 MAR. 2012



EL SECRETARI

compromete a ejecutarlo con estricta sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas, cuyas cláusulas acepta incondicionalmente, y a las condiciones siguientes:

MENOR PRECIO OFERTADO:

1. Colaboración informática y consultiva

1.1- Elementos de consulta a la Base de Datos Catastral de urbana

	Descripción del servicio	Unidad de tarificación	Precio €
a	Licencia de uso de aplicación informática, para trabajo consulta sobre la base de datos catastral ALFANUMÉRICA Y GRÁFICA del municipio, incluyendo instalación y conversiones de los correspondientes ficheros FINN y FICC y primera anualidad de mantenimiento	Instalación inicial	
b.	Mantenimiento de las aplicaciones informáticas para trabajo y consulta sobre la base de datos catastral ALFANUMÉRICA Y GRÁFICA del municipio, incluyendo conversión e instalación de ficheros alfanuméricos FINIRB dl ejercicio correspondiente. Para segunda y sucesivas anualidades de mantenimiento. (Cláusula II.ap. b- 6º)	Anualidad	
c.	Conversión y carga de ficheros gráficos FICC procedentes de la Gerencia de Catastro para actualización de la cartografía catastral	Proceso de carga	

1.2- Asistencia técnica y consultiva al área municipal encargada de la gestión catastral y ante la gerencia del catastro respecto de actuaciones derivadas del desarrollo de los trabajos (Cláusula II.- ap. b- 1º del PPT)

	Descripción del servicio	Unidad de tarificación	Precio €
a.	Prestación de asistencia periódica de carácter presencial, con periodicidad mensual, mediante visita de técnico cualificado de la empresa, de 5 horas de duración, incluidos gastos por desplazamiento	Anualidad	



M.I. Ajuntament de Llíria

Aprobat per la Junta de Govern de l'Àrea de Cultura i Esports

21 MAR. 2012

EL SECRETARI

Plaça Major 1, 46160, Llíria
962798282 962790796
www.lliria.es info@lliria.es
Tesorceria

	<i>Prestación de asistencia consultiva, con carácter discrecional, por medio telefónico o telemático o presencial, respecto incidencias derivadas de cualquier actuación inherente al desarrollo del convenio de colaboración catastral, incluso por cualquier actuación con el objeto de asumir un nuevo convenio de colaboración catastral (asistencia para su elaboración, asunción y desarrollo,...).</i>		
	<i>Asistencias y actuaciones derivadas del desarrollo del convenio de colaboración: Comparecencias de la empresa ante los técnicos de la Gerencia Territorial de Catastro para despacho, muestreos y verificación de unidades, consultas y resolución de incidencias. Así como elaboración y diligencia de estadísticas y demás informes requeridos por el Ayuntamiento o la Gerencia Territorial de Catastro dentro de los límites establecidos por el convenio de colaboración y la normativa vigente.</i>		
b.	<i>Prestación de servicio de apoyo administrativo y de atención al público, con carácter complementario a la asistencia periódica, y a requerimiento expreso por parte del Ayuntamiento. Se dispensará por personal cualificado de la empresa en el área de catastro, sólo se computarán fracciones de 30 completamente ejecutadas.</i>	Hora	
c.	<i>Mantenimiento actualizado del archivo catastral</i>	Expediente	

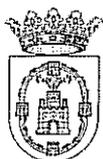
2.- Revisión de datos y apoyo a la inspección catastral

Trabajos de campo y complementarios para detección y localización de omisiones, desde el momento y en los términos que establezca el Ayuntamiento y trabajos de apoyo a la gestión municipal conducentes a la promoción de declaraciones respecto de alteraciones catastrales de orden físico o económico (Cláusula II. ap. b- 2ª PPT)

	Descripción del servicio	Unidad de tarificación	Precio €
2.1	<i>Recorrido de campo, de carácter general y exhaustivo de todo el término municipal, con objeto de detectar omisiones o diferencias de la base de datos respecto la realidad del parque inmobiliario. Cláusula II, apartado b- 2º.a.- del PPT</i>	Totalidad del municipio	
2.2	<i>Expedientes por detección de omisiones, resultantes de la realización de trabajos de investigación administrativa e inspección de campo (Cláusula II, apartado b- 2º.b y 2º.c del PPT), y que originen posteriormente la gestión de alteraciones catastrales de orden físico (Obras nuevas, rehabilitaciones y reformas) mediante formularios de autodeclaración o procedimientos de oficio.</i>	Expediente	

3.- Gestión de alteraciones catastrales de naturaleza urbana

3.1-Gestión de alteraciones catastrales de naturaleza urbana de orden jurídico, en los términos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.



M.I. Ajuntament de Llíria

Ciutat de la Música

Plaça Major 1, 46160, Llíria

☎ 962798282 ☎ 962796796

www.liria.es

mailto:info@liria.es

Secretoria

21 MAR. 2012



EL SECRETARI

	Descripción del servicio	Unidad de tarificación	Precio €
a.	Alteración catastral de urbana de orden jurídico, resultante de modificación de datos procedentes de autodeclaración por transmisión de dominio (mod.901 o formulario equivalente) incluyendo grabación y generación formato VARPAD	Unidad urbana procesada (unidad registral)	
b.	Alteración catastral de urbana de orden jurídico, resultante de modificación de datos procedentes de propuestas de resolución de recursos y rectificación de errores materiales. Incluyendo grabación y emisión de formato VARPAD o FINLIRB	Unidad urbana procesada (unidad registral)	

3.2-Gestión de alteraciones catastrales de naturaleza urbana de orden físico o económico, procedentes de: autodeclaraciones correspondientes, expedientes de oficio por detección de omisiones, propuestas de resolución de recursos y rectificación de errores materiales. Incluyendo todos los trabajos según se describe en Pliego de Prescripciones Técnicas cláusula II apartados b- 3º a 7º ambos incluidos. Atendiendo las siguientes tipologías urbanísticas y tipos de actuación:

	Descripción del servicio	Unidad de tarificación	Precio €
a.	Resolución de expedientes por obra nueva, rehabilitación, reforma o división horizontal, de fincas colectivas en propiedad horizontal (excepto adosados) con resultante por parcela de 10 ó más unidades urbanas	Unidad urbana procesada (unidad registral)	
b.	Resolución de expedientes por obra nueva, rehabilitación, reforma o división horizontal de fincas colectivas en propiedad horizontal (excepto adosados) con resultante por parcela de 25 ó más unidades urbanas	Unidad urbana procesada (unidad registral)	
c.	Resolución de expedientes respecto actuaciones sobre suelo sin edificación como; reparcelaciones, segregaciones, agrupaciones y altas por modificación de ponencia.	Unidad urbana procesada (unidad registral)	
d.	Resolución de expedientes respecto, segregación de proindivisos que actualmente tributan en comunidad (Garajes)	Unidad urbana procesada (unidad registral)	
e.	Resolución de expedientes por obra nueva, rehabilitación, reforma, agregación, segregación, derribo o modificación de uso o destino respecto fincas de propiedad vertical u horizontal y que no se encuentren definidas en cualquiera de los apartados anteriores	Unidad urbana procesada (unidad registral)	

3.3-Modificación de la Base de datos Gráfica sin alteración catastral física o económica y soportes complementarios.

	Descripción del servicio	Unidad de tarificación	Precio €
a.	Elaboración exclusiva de documento gráfico CUI Ó FXCU1	Croquis de planta diferenciada	
b.	Modificación exclusiva del parcelario catastro en formato convencional o digitalizado	Parcela modificada	



M.I. Ajuntament de Llíria

aprovat per la Junta de Govern de l'Àrea Municipal de Cultura i Música

Plaça Major 1, 46160, Llíria
962798282 962790796
www.lliria.es info@lliria.es
Tesoreria

21 MAR. 2012

EL SECRETARI

c.	Adaptación de documentos / EXCU1 fuera de contrato e inclusión en la base de datos municipal	Croquis de planta diferenciada	
----	--	--------------------------------	--

El importe total de los precios ofertados es de:

- ~~Suma de los tipos de licitación unitarios: _____ euros~~
- Suma de los tipos de licitación fijos anuales: _____ euros

- Proximidad del despacho profesional con la ciudad de Llíria: _____ Km (indicar la dirección exacta).

Lugar y fecha.

Firma del licitador."

Los precios ofertados se incrementarán con el 18% de IVA.

ANEXO II (Anexo V del Reglamento)

Modelo de aval.

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a: (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF, en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía) para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado), ante (órgano administrativo, organismo autónomo o ente público), por importe de: (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que (indicación del órgano de contratación) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.



M.I. Ajuntament de Llíria

Ciutat de la Música

Plaça Major 1, 46160, Llíria

☎ 962798282 ☎ 962790796

www.lliria.es info@lliria.es

Aprobat per la Junta de Govern de

EL SECRETARI

21 MAR. 2012

fecha.

Lugar

y

Firma:

Asegurador

Fecha. _____ Número o Código.

ANEXO III (Anexo VI del Reglamento) Modelo de certificado de seguro de caución.

Certificado número (1) (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por don (2), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A (3), NIF, en concepto de tomador del seguro, ante (4), en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras) (5), en los términos y condiciones establecidos en de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (6), en concepto de garantía (7), para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurado suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente de las restantes



M.I. Ajuntament de Llíria

Aprovat per la Junta de Govern de

21 MAR. 2012

EL SECRETARI

Administraciones Públicas, en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

Plaça Major 1, 46160, Llíria
962798282 962790796
www.lliria.es info@lliria.es
Tesorería

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (4), o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

Lugar _____ y _____ fecha.
Firma: _____
Asegurador _____

Fecha. _____ Número o código. _____

Instrucciones para la cumplimentación del modelo.

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) Órgano de contratación.
- (5) Importe, en letra, por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.

TODOS LOS AVALES Y SEGUROS DE CAUCIÓN DEBERÁN LLEVAR LA INTERVENCIÓN DE FIRMAS POR PARTE DE NOTARIO, DE TAL MANERA QUE EL SR. NOTARIO DILIGENCIE LA PERSONALIDAD DEL FIRMANTE DEL AVAL, Y QUE EL MISMO TIENE PODERES SUFICIENTES PARA OBLIGARSE EN DICHO DOCUMENTO.

ANEXO IV.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VALIDEZ DE LA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRATISTAS Y EMPRESAS CLASIFICADAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA O EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL ESTADO



M.I. Ajuntament de Llíria

Ciutat de la Música

Plaça Major 1, 46160, Llíria

☎ 962798282 ☎ 962790796

www.liria.es

Gov. de l'Interior

Gov. de l'Economia

21 MAR 2012

EL SECRETARI

D/Dña. _____ (nombre y apellidos) _____ con domicilio en calle/plaza/avenida _____ código postal _____, localidad _____, provisto de D.N.I. (o documento que reglamentariamente le sustituya) número _____, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de (identificación de la persona que representa) _____, con ~~C.I.F.~~ (o documento que reglamentariamente le sustituya) número _____, y domicilio en calle/plaza/avenida _____, código postal _____, localidad _____, por su calidad de _____ (apoderado, administrador, etc.) _____, al objeto de participar en la contratación de referencia, **DECLARA** bajo su responsabilidad

(señálese lo que proceda)

Que los datos y circunstancias acreditados mediante certificación de fecha _____, de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana/Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado se encuentran vigentes, así como las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la referida certificación, sin que se encuentre pendiente ninguna variación de datos o circunstancias reflejadas en los documentos confiados al mismo.

Que los datos y circunstancias acreditados mediante certificación de fecha _____, de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana/Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado se encuentran vigentes, así como las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la referida certificación, **excepto** en lo que a continuación se indica, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración:

1. _____
2. _____
3. _____

Lo que se declara a efectos de lo previsto en los artículos 25 del Decreto 79/2000, de 30 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se crea la Junta Superior de Contratación Administrativa y se regulan los registros oficiales de Contratos y de Contratistas y de Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana y las garantías globales, y 15 y 22.3 de la Orden de 23 de mayo de 2001, de la Conselleria de Economía Hacienda y Empleo, modificada por la Orden de 4 de junio de 2002 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se dictan normas para la clasificación de empresas por la Generalitat Valenciana y se regula el funcionamiento e inscripción en el Registro Oficial de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana / Lo que se declara a los



M.I. Ajuntament de Llíria

Ciutat de la Música

Plaça Major 1, 46160, Llíria
☎ 962798282 📠 962790796
www.lliria.es info@lliria.es
Tesorceria

efectos de lo previsto en el Art. 20 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público.

Marzo de 2012

EL CONCEJAL DE CONTRATACIÓN.

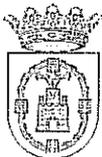
Edo. José Ricardo Escobedo Lacruz.



Aprobat per la Junta de Govern de/d'

21 MAR. 2012

EL SECRETARI



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 706 /2012

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación mediante procedimiento abierto del contrato de los servicios de colaboración para la actualización y conservación del catastro de naturaleza urbana, en cumplimiento del convenio de colaboración catastral formalizado con la dirección general de catastro, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de marzo de 2012

Apreciado error material en la cláusula 10.1

Considerando lo dispuesto en el art. 105 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre rectificación de errores materiales o de hecho en los actos administrativos.

Considerando las atribuciones conferidas por la normativa aplicable, esta Alcaldía,

RESUELVE:

PRIMERO.- Rectificar el error material de la cláusula 10.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación mediante procedimiento abierto del contrato de los servicios de colaboración para la actualización y conservación del catastro de naturaleza urbana, en cumplimiento del convenio de colaboración catastral formalizado con la dirección general de catastro, en el sentido de que donde dice:

- "...Suma de los tipos de licitación unitarios: 678,95 (correspondiente a los apartados 1.1.a, 1.1.b, 1.2.a y 2.1 de la cláusula 5 de este pliego).
- Suma de los tipos de licitación fijos anuales: 8.030 (correspondiente a los apartados 1.1.c, 1.2.c, 2.2, 3.1, 3.2 y 3.3 de la cláusula 5 de este pliego)."....

:

Debe decir:

- "Suma de los tipos de licitación unitarios: 702'95 (correspondiente a los apartados 1.1.c, 1.2.b, 1.2.c, 2.2, 3.1, 3.2 y 3.3 de la cláusula 5 de este pliego)."....
- Suma de los tipos de licitación fijos anuales: 8.030 (correspondiente a los apartados 1.1.a, 1.1.b, 1.2.a y 2.1 de la cláusula 5 de este pliego).



M.I. Ajuntament de Llíria

Cluet de la Música

A.M.A - C.P.B.
EXP. 16/2012

Plaça Major 1, 46160, Llíria
☎ 962798282 📠 962790796
www.liria.es
Contractació

SEGUNDO.- Mantener el resto de dicha cláusula del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación mediante procedimiento abierto del contrato de los servicios de colaboración para la actualización y conservación del catastro de naturaleza urbana, en cumplimiento del convenio de colaboración catastral formalizado con la dirección general de catastro en sus propios términos.

En Llíria, a 27 de marzo de 2012.

EL ALCALDE

Ante mí,
EL SECRETARIO GENERAL



MANUEL ZQUIERDO IGUAL



EDUARDO G. POZO BOUZAS.



A.M.A - C.P.B.
EXP. 16/2012

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 706 /2012

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación mediante procedimiento abierto del contrato de los servicios de colaboración para la actualización y conservación del catastro de naturaleza urbana, en cumplimiento del convenio de colaboración catastral formalizado con la dirección general de catastro, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de marzo de 2012

Apreciado error material en la cláusula 10.1

Considerando lo dispuesto en el art. 105 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre rectificación de errores materiales o de hecho en los actos administrativos.

Considerando las atribuciones conferidas por la normativa aplicable, esta Alcaldía,

RESUELVE:

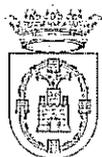
PRIMERO.- Rectificar el error material de la cláusula 10.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación mediante procedimiento abierto del contrato de los servicios de colaboración para la actualización y conservación del catastro de naturaleza urbana, en cumplimiento del convenio de colaboración catastral formalizado con la dirección general de catastro, en el sentido de que donde dice:

- "...Suma de los tipos de licitación unitarios: 678,95 (correspondiente a los apartados 1.1.a, 1.1.b, 1.2.a y 2.1 de la cláusula 5 de este pliego).
- Suma de los tipos de licitación fijos anuales: 8.030 (correspondiente a los apartados 1.1.c, 1.2.c, 2.2, 3.1, 3.2 y 3.3 de la cláusula 5 de este pliego)."

:

Debe decir:

- "Suma de los tipos de licitación unitarios: 702'95 (correspondiente a los apartados 1.1.c, 1.2.b, 1.2.c, 2.2, 3.1, 3.2 y 3.3 de la cláusula 5 de este pliego)."
- Suma de los tipos de licitación fijos anuales: 8.030 (correspondiente a los apartados 1.1.a, 1.1.b, 1.2.a y 2.1 de la cláusula 5 de este pliego).



M.I. Ajuntament de Llíria

Ciutat de la Música

A.M.A - C.P.B.
EXP. 16/2012

Plaça Major 1, 46160, Llíria

☎ 962798282 ☎ 962790796

www.lliria.es

Contractació

SEGUNDO.- Mantener el resto de dicha cláusula del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación mediante procedimiento abierto del contrato de los servicios de colaboración para la actualización y conservación del catastro de naturaleza urbana, en cumplimiento del convenio de colaboración catastral formalizado con la dirección general de catastro en sus propios términos.

En Llíria, a 27 de marzo de 2012.

EL ALCALDE

Ante mí,
EL SECRETARIO GENERAL



MANUEL ZQUIERDO IGUAL



EDUARDO G. POZO BOUZAS.